

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00020-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL COBRE
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	EL RECUERDO
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17738
CEDULA CATASTRAL:	19397000100160104000, 19397000100160103000
ÁREA:	23489 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 361358 en dirección noreste y en línea recta hasta llegar al punto 361359 en una distancia de 83.15 metros colinda con el río Pancitará. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue partiendo desde el punto 361359 en dirección sureste y en línea quebrada pasando por el punto 361360 hasta llegar al punto 361361 en una distancia de 107.45 metros colinda con el predio el señor Rubiel Jiménez. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 361361 en dirección sur y en línea quebrada, pasando por los puntos 361349, 361350, 361351 hasta llegar al punto 361352 en una distancia de 215.94 metros colinda con la vía a Santa Bárbara. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 361352 en dirección oeste y en línea recta, llegar al punto 361353 en una distancia de 4.89 metros colinda con el predio del señor Libio Omar Anacona. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Sigue desde el punto 361353 en dirección noroeste y en línea quebrada, pasando por el punto 361354 hasta llegar al punto 361355 en una distancia de 178.58 metros colinda con el río Pancitará. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 361355 en dirección norte y en línea quebrada, pasando por los puntos 361356, 361357 hasta llegar al punto 361358 en una distancia de 133.51 metros colinda con el río Pancitará. (Según acta de colindancias y cartera de campo)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 216 de fecha 11 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de marzo de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ